



PODER JUDICIAL
República del Perú

SOCIEDAD Y DISCAPACIDAD



ACUERDO SOBRE CAPACITACIÓN DE MAGISTRADOS EN LA TEMÁTICA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Poder Judicial, representado por el Dr. Javier Villa Stein, Presidente de la Corte Suprema del Perú y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por una parte, y “Sociedad y Discapacidad” (SODIS), representada por el Sr. Javier Diez Canseco Cisneros, en su calidad de Presidente de esta organización no gubernamental sin fines de lucro, y la Dra. Liliana Peñaherrera Sánchez, representante de la “Sociedad Peruana de Síndrome de Down” (SPSD), acuerdan suscribir el presente Acuerdo a efectos de desarrollar un Programa Capacitación de Magistrados en la Temática de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Este acuerdo se implementará con la intervención del Centro de Investigaciones Judiciales-CIJ/PJ, encargado de la capacitación jurisdiccional del Poder Judicial, por una parte, aportando las instalaciones del Poder Judicial en Lima y en las regiones en que se desarrolle este proceso, con el Aval de la Presidencia de la Corte Suprema; y con el aporte económico y de especialistas, nacionales e internacionales, que tendrán a su cargo articular tanto SODIS como la SPSPD en caso de contar con el aval de la cooperación de la Unión Europea, a partir de la aprobación del proyecto presentado por ellas y que contempla este como uno de sus aspectos principales. Ciertamente, el Centro de Investigaciones Judiciales – CIJ/PJ aportará en este tema, aparte de los mencionados especialistas.

El Poder Judicial, SODIS y la SPSPD suscriben este acuerdo en la convicción de que es necesario sensibilizar a los Magistrados del Poder Judicial y difundir en su seno los alcances de la Convención de la Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que entró en vigencia el pasado 3 de Mayo del 2008 y que el Perú ha ratificado, sin reservas, así como su Protocolo Facultativo. Dicha Convención tiene, por tanto, fuerza de ley en el país y ha de exigir adecuar la legislación nacional, las políticas estatales y el manejo jurisdiccional a lo que ella establece. Todo lo cual hace importante y perentorio este proceso de sensibilización, información y difusión entre los magistrados del país de esta temática, propiciando el debate y una mayor profundización en el conocimiento de la materia.

El Acuerdo de Capacitación se desarrollará a través de clases y seminarios que combinarán un carácter presencial con la educación a distancia haciendo uso de la cibernética, implicará la participación de especialistas peruanos y extranjeros en la materia, el análisis de la referida Convención y su Protocolo Facultativo, el análisis de la legislación, políticas públicas y jurisprudencia en esta materia en el Perú y los diversos aspectos del Derecho – legales y procedimentales – implicados en el tema. Buscará otorgar un Diploma a quienes los aprueben.



PODER JUDICIAL
República del Perú

SOCIEDAD Y DISCAPACIDAD



Debería tomar un total de 18 meses efectivos de ejecución en Lima y en las zonas de provincias que fueran acordadas, aparte de su planeamiento. Y podría concluir con recomendaciones de normas ejecutivas que pudieran ser estudiadas por las instancias pertinentes del Poder Judicial para evaluar su conveniencia.

Tanto SODIS como la SPDS, en función de la aprobación del proyecto presentado a la cooperación de la Unión Europea, proporcionarán los recursos económicos que impliquen los costos de los docentes invitados, el proyecto y la implementación de las actividades presenciales y a distancia, el alojamiento de los magistrados en provincias convocados de otras zonas a sedes jurisdiccionales distintas, así como ciertos materiales impresos o fotocopios necesarios. El Poder Judicial proveerá infraestructura y convocatoria a las actividades ya mencionadas, así como docentes del Centro de Investigaciones Judiciales – CIJ/PJ que aporten al proceso.

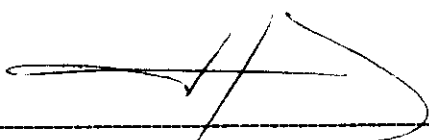
Las instituciones comprometidas en este acuerdo buscarán el aporte y los conocimientos de otros entes del Estado y la Sociedad, en el mundo académico y profesional, vinculado a la temática de discapacidad, que puedan aportar al éxito de este Acuerdo.

De ser posible, buscarán mecanismos que permitan reunir y organizar data y jurisprudencia de casos tipo o paradigmáticos, referidos al tema, en el Poder Judicial.

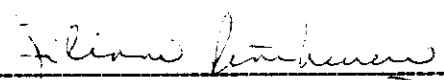
Lima, 29 de abril del 2010.



Dr. Javier Villa Stein
Presidente de la Corte Suprema del Perú



Dr. Javier Diez Canseco Cisneros
Presidente de Sociedad y Discapacidad



Sra. Liliana Peñaherrera Sánchez
Representante de la Sociedad Peruana
de Síndrome de Down



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010 - 2010 - CE - PJ

Lima, 14 de enero de 2010

VISTO:

El Oficio N° 007-2010-OCTI-PJ, cursado por la Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial somete a consideración de este Órgano de Gobierno la propuesta de Acuerdo sobre Capacitación de Magistrados en la Temática de los Derechos de las Personas con Discapacidad a celebrarse entre el Poder Judicial y los Organismos no Gubernamentales sin fines de lucro "Sociedad y Discapacidad" (SODIS) y "Sociedad Peruana de Síndrome de Down" (SPSD);

Segundo: Que, la propuesta presentada tiene como objeto capacitar a magistrados de este Poder del Estado en temas de derechos de personas con discapacidad; para lo cual se ha previsto que las clases y seminarios de capacitación a desarrollarse sean financiados con fondos de donación de la Unión Europea; de prosperar evidentemente el acuerdo presentado y su respectivo proyecto ante la citada entidad de cooperación internacional;

Tercero: Sobre el particular, el Acuerdo de Capacitación se llevará a cabo a través de clases y seminarios que se desarrollarán en forma presencial y a distancia haciendo uso de la cibernética, lo cual implicará además la participación de especialistas peruanos y extranjeros en la materia, el análisis de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que entró en vigencia el 3 de mayo de 2008 que el Perú ratificó sin reservas, así como su Protocolo Facultativo, el análisis de la legislación, políticas públicas y jurisprudencia y diversos aspectos del Derecho, legales y procedimentales relativos al tema; para lo cual se ha previsto que sea el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial el beneficiario directo y encargado de canalizar las actividades de capacitación materia de propuesta, y concordante con ello el encargado de convocar y seleccionar a los magistrados participantes;

Cuarto: Que, siendo así, y estando al contenido y especial trascendencia del Acuerdo sobre Capacitación de Magistrados en la Temática de los Derechos de las Personas con Discapacidad, resulta pertinente la aprobación de la propuesta presentada;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 010-2010-CE-PJ

Por tales fundamentos, estando a los fines que persigue el proyecto presentado, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, inciso 21°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Acuerdo sobre Capacitación de Magistrados en la Temática de los Derechos de las Personas con Discapacidad a celebrarse entre el Poder Judicial y los Organismos no Gubernamentales sin fines de lucro "Sociedad y Discapacidad" (SODIS) y "Sociedad Peruana de Síndrome de Down" (SPSD); delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARIO PALACIOS DEXTRE

HUGO SALAS ORTIZ



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**ACUERDO SOBRE CAPACITACION DE MAGISTRADOS EN LA TEMATICA
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El Poder Judicial, representado por el Doctor Javier Villa Stein, Presidente de la Corte Suprema del Perú y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por una parte, y "Sociedad y Discapacidad" (SODIS), representada por el Sr. Javier Diez Canseco Cisneros, en su calidad de Presidente de esta organización no gubernamental sin fines de lucro, y la Dra. Liliana Sánchez, representante de la "Sociedad Peruana de Síndrome de Down" (SPSD), acuerdan suscribir el presente Acuerdo a efectos de desarrollar un Programa Capacitación de Magistrados en la Temática de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Este acuerdo se implementará con la intervención del Centro de Investigaciones Judiciales-CIJ/PJ, encargado de la capacitación jurisdiccional del Poder Judicial, por una parte, aportando las instalaciones del Poder Judicial en Lima y en la regiones en que se desarrolle este proceso, con el aval de la Presidencia de la Corte Suprema; y con el aporte económico y de especialistas, nacionales e internacionales, que tendrán a su cargo articular tanto SODIS como la SPSP en caso de contar con el aval de la cooperación de la Unión Europea, a partir de la aprobación del proyecto presentado por ellas y que contempla este como uno de sus aspectos principales. Ciertamente, el Centro de Investigaciones Judiciales – CIJ/PJ aportará en este tema, aparte de los mencionados especialistas.

El Poder Judicial, SODIS y la SPSP suscriben este Acuerdo en la convicción de que es necesario sensibilizar a los magistrados del Poder Judicial y difundir en su seno los alcances de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que entró en vigencia el pasado 3 de Mayo de 2008 y que el Perú ha ratificado, sin reservas, así como su Protocolo Facultativo. Dicha Convención tiene, por tanto, fuerza de ley en el país y ha de exigir adecuar la legislación nacional, las políticas estatales y el manejo jurisdiccional a lo que ella establece. Todo lo cual hace importante y perentorio este proceso de sensibilización, información y difusión entre los magistrados del país de esta temática, propiciando el debate y una mayor profundización en el conocimiento y manejo de la materia.

El Acuerdo de Capacitación se desarrollará a través de clases y seminarios que combinarán un carácter presencial con la educación a distancia haciendo uso de la cibernética, implicará la participación de especialistas peruanos y extranjeros en la materia, el análisis de la referida Convención y su Protocolo Facultativo, el análisis de la legislación, políticas públicas y jurisprudencia en esta materia en el Perú y los diversos aspectos del Derecho –legales y procedimentales- implicados en el tema. Buscará otorgar un Diploma a quienes lo aprueben.



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

Debería tomar un total de 18 meses efectivos de ejecución en Lima y en las zonas de provincias que fueran acordadas, aparte de su planeamiento. Y podría concluir con recomendaciones de normas ejecutivas que pudieran ser estudiadas por las instancias pertinentes del Poder Judicial para evaluar su conveniencia.

Tanto SODIS como la SPSPD, en función de la aprobación del proyecto presentado a la cooperación de la Unión Europea, proporcionarán los recursos económicos que impliquen los costos de los docentes invitados, el proyecto y la implementación de las actividades presenciales y a distancia, el alojamiento de los magistrados en provincias convocados de otras zonas a sedes jurisdiccionales distintas, así como ciertos materiales impresos o fotocopados necesarios. El Poder Judicial proveerá infraestructura y convocatoria a las actividades ya mencionadas, así como docentes del Centro de Investigaciones Judiciales – CIJ/PJ que aporten al proceso.

Las instituciones comprometidas en este acuerdo buscaran el aporte y los conocimientos de otros entes del Estado y la Sociedad, en el mundo académico y profesional, vinculado a la temática de discapacidad, que puedan aportar al éxito de este Acuerdo.

De ser posible, buscarán mecanismos que permitan reunir y organizar data y jurisprudencia de casos tipo o paradigmáticos, referidos al tema, en el Poder Judicial.

Lima, 12 de Enero de 2010

Dr. Javier Villa Stein
Presidente de la Corte Suprema del Perú

Sr. Javier Diez Canseco Cisneros
Presidente de Sociedad y Discapacidad

Sra. Liliana Peñaherrera Sánchez
Representante de la Sociedad Peruana de Síndrome de Down